

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR 2026 69063

Título: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LAS RUTAS: MA01: COMARES – BENAMARGOSA - TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA), MA02: BENAQUE (MACHARAVIAYA)- MACHARAVIAYA – RINCÓN DE LA VICTORIA Y MA03: PUJERRA – RONDA

Localidad: Varios municipios

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES617-Málaga

Código CPV: 60100000-9 Servicios de transporte por carretera

La presente Memoria Justificativa sustituye a la emitida por este Servicio de Transportes con fecha 23 de febrero de 2026. Se emite a los efectos de incorporar las consideraciones jurídicas formuladas por el informe de Gabinete Jurídico de fecha 24 de marzo de 2026 (informe 2026/45).

1 SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 64. “Transportes y Comunicaciones” señala que es la Comunidad Autónoma la competente en el transporte terrestre de personas que discurra íntegramente en el territorio andaluz y en su artículo 10, “Objetivos Básicos de la Comunidad Autónoma”, apartado 3.8º se establece que “la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con varios objetivos básicos” entre los que destaca “la consecución de la **cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía**, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, **especialmente los que habitan en el medio rural**”.

Por su parte, en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en el artículo 3 “Finalidad y Principios de la Actuación Pública” se señala que las “**Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía**, en condiciones idóneas **de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas de movilidad reducida**. A tal fin **se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos** y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por



RAQUEL DEL PASO REGUERA		16/07/2026 15:17:36	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6W3g372H719T1W13J7fofIXI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los ciudadanos, rigiéndose por los **principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible.**”

La Dirección General de Movilidad y Transportes perteneciente a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha puesto en marcha el Programa Andalucía Rural Conectada, que sustituye al I Programa de transporte a la demanda en zonas de débil tráfico, con el objeto de ofrecer una solución de transporte público en la poblaciones del ámbito rural que no tienen satisfechas sus necesidades de movilidad obligada, motivada principalmente por asuntos sanitarios, administrativos, judiciales, asistenciales, etc. Estas poblaciones se encuentran en zonas rurales con baja demanda de transporte público que hace inviable la prestación de los servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo.

Este Programa supone un compromiso con la ciudadanía de los municipios y comarcas rurales para partiendo de la realidad y de las necesidades de cada uno de ellos y aplicando criterios objetivos como el aislamiento geográfico y las dificultades de vertebración territorial, entre otros, alcanzar la cohesión territorial y evitar la despoblación. Debemos ser conscientes, que las fórmulas para afrontar el problema pasan por dinamizar y dotar de oportunidades y mejores servicios públicos a nuestros municipios y comarcas rurales. Ello se antoja fundamental para evitar su aislamiento y asegurar la consolidación del medio rural, fundamental para una tierra como Andalucía. La ciudadanía tiene que percibir e interiorizar que tienen a su disposición una red de transporte que les proporcione seguridad asistencial, educativa y sanitaria, una red que realmente cubra sus necesidades.

Por ello, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha tomado la decisión de desarrollar el Programa Andalucía Rural Conectada con el objetivo de garantizar el acceso a los servicios de transporte público regular de viajeros interurbano a todos los municipios del ámbito rural de Andalucía que carecen de transporte público colectivo, para unirlos con sus principales destinos sanitarios, asistenciales, administrativos, o judiciales, entre otros. El número de usuarios potenciales permite la implantación de este sistema con vehículos con autorización de transporte público de viajeros que presenta un escenario de menor impacto ambiental, menores costes, mayor velocidad comercial y confort, a la vez que pretende ser una herramienta de apoyo al sector del transporte de personas en el ámbito rural.

La regulación legal se establece en la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 30 de mayo de 2023, (BOJA N.º 105, de 5 de junio de 2023), por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021 donde se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada, y la Orden de 27 de noviembre de 2025, por la que se modifica la citada Orden de 23 de septiembre de 2021, amplían los servicios acogidos al Programa y se establecen nuevas tarifas (BOJA N.º 233, de 3 de diciembre de 2025).

RAQUEL DEL PASO REGUERA		16/07/2026 15:17:36	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6W3g372H719T1W13J7foflXI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

El Considerando 18 de la Directiva 2014/23UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión, concreta que la principal característica de la “concesión”, atendiendo al concepto de riesgo operacional, es que exista “siempre la transferencia al concesionario de un riesgo operacional de carácter económico que supone la posibilidad de que no recupere las inversiones realizadas ni cubra los costes que haya sufragado para explotar las obras o los servicios adjudicados en condiciones normales de funcionamiento”.

Por otro lado, en la medida que la diferencia entre el contrato de servicios y el contrato de concesión de servicios es la asunción o no del riesgo operacional por el empresario, tenemos que tener en cuenta los artículos 14 y 15 de la Ley de Contratos del Sector Público. El primero de estos preceptos dispone que en el contrato de concesión de servicios el derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior, estableciendo este precepto que *“El derecho de explotación de las obras, a que se refiere el apartado primero de este artículo, deberá implicar la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación de dichas obras abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de las obras o servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de las obras o servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda. Se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrirlos costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable”*.

Considerando que en este caso que la persona que resulte adjudicataria del contrato dispone ya de una tarjeta de transportes de la clase VT, VTC o VD que le va a habilitar para realizar transporte público discrecional de viajeros, y que, como consecuencia de este nuevo contrato, solo va a realizar una serie de servicios adicionales prefijados por la Administración, servicios que solo se realizan si hay clientes, y que, en caso de realizarlos, siempre va a percibir el precio fijo estipulado en el contrato por la Administración, no podemos considerar que se transmita al empresario el riesgo operacional al que hace referencia este artículo 14 de la LCSP. Asimismo, atendiendo a lo dicho y al Considerando 18 de la Directiva 2014/23UE antes citado, es evidente que no estamos ante un riesgo operacional de carácter económico.

Para realizar una descripción más gráfica en el ámbito del transporte terrestre, en un contrato de concesión de servicios que se corresponda con una línea regular de uso general, el transportista está obligado a realizar una serie de expediciones con el horario, calendario e itinerario predeterminado por la Administración, con independencia de que haya o no usuarios interesados en hacer uso de ese servicio. En estos contratos a la demanda, sólo se presta el servicio cuando está garantizada la reserva previa del viaje a través del mecanismo articulado con los Ayuntamientos correspondientes. En consecuencia, estos contratos tienen encuadre en esta nueva norma en los contratos de servicios, conside-

RAQUEL DEL PASO REGUERA		16/07/2026 15:17:36	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6W3g372H719T1W13J7fofiXI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



rando siempre lo dispuesto en el artículo 312 en cuanto a las normas específicas del antiguo contrato de gestión de servicios públicos relativas al régimen sustantivo del servicio público que se contrata y que en la nueva regulación son comunes tanto al contrato de concesión de servicios cuando estos son servicios públicos como al contrato de servicios, cuando se refiera a un servicio público que presta directamente el empresario al usuario del servicio. En consecuencia, estos contratos tienen encuadre en la Ley 9/2017, LCSP, como contrato de servicios.

Por otra parte, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha elaborado un modelo de pliegos de cláusulas administrativas particulares que permitan licitar el contrato de servicios abierto simplificado abreviado, y que ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la referida Consejería los días 13 de mayo de 2021, (número 2021/59), 21 de septiembre de 2021, (número 2021/311), 28 de octubre de 2021, (número 2021/408) y 16 de Noviembre de 2021 (número 2021/434).

La tramitación de la contratación se llevará a cabo dentro del régimen jurídico previsto para los contratos de servicios, abierto simplificado abreviado de conformidad con el artículo 159.6 de la citada Ley.

A la vista del Informe del SJP de Málaga 2025/2 de fecha 4 de febrero de 2025, es necesario justificar la decisión de licitar exclusivamente algunas rutas de las establecidas legalmente en la provincia de Málaga dentro del Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda), y de esta manera evidenciar que no se ha fraccionado contrato, puesto que si se superan los umbrales de cuantías del artículo 159.6 de la ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del sector público, el procedimiento se debe realizar exigiendo solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o la constitución de garantía.

Por ello, se indica que Ruta MA04:VALLE DE ABDALAJÍS – ESTACIÓN DE ÁLORA (ÁLORA) se excluyó del contrato en el año 2025 por quedar incluida estas corporaciones locales en el ámbito metropolitano del Área de Málaga a través del Consorcio de Transporte Metropolitano de Andalucía. Asimismo, la Ruta MA05: ARCHIDONA (CENTRO PENITENCIARIO MÁLAGA II) – ANTEQUERA, tras celebrar el contrato y no haber tenido ningún usuario durante todo el año 2024, desde la Delegación Territorial se decidió no renovar este servicio.

La regulación legal se establece en la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 30 de mayo de 2023, (BOJA N.º 105, de 5 de junio de 2023), por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021 donde se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada, y la Orden de 27 de noviembre de 2025, por la que se modifica la citada Orden de 23 de septiembre de 2021, amplían los servicios acogidos al Programa y se establecen nuevas tarifas (BOJA N.º 233, de 3 de diciembre de 2025).

RAQUEL DEL PASO REGUERA		16/07/2026 15:17:36	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6W3g372H719T11W13J7fofIXI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA EN EJECUCIÓN, DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA** en la provincia de Málaga. El servicio se compone de las rutas que se detallan a continuación, y que se establecen en la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 30 de mayo 2023, (BOJA N.º 105, de 5 de junio de 2023), por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021 donde se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada, y la Orden de 27 de noviembre de 2025, por la que se modifica la citada Orden de 23 de septiembre de 2021, amplían los servicios acogidos al Programa y se establecen nuevas tarifas (BOJA N.º 233, de 3 de diciembre de 2025).

De ahora en adelante se entenderá por **Municipio BENEFICIARIO**, aquel que da origen al servicio, ya sea a demanda del Ayuntamiento o a propuesta de cualquiera de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Se entenderá por **municipio DE REFERENCIA**, aquel que dispone de servicios sociales, asistenciales, sanitarios, administrativos, judiciales, comerciales, entre otros, de los que carece parcialmente o en su totalidad el municipio BENEFICIARIO.

En todo caso, la ruta entre el Municipio BENEFICIARIO y el Municipio DE REFERENCIA habrá de estar recogida en el PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA y estar aprobada mediante orden por la persona titular de la Consejería.

La siguiente tabla muestra la/s ruta/s y expediciones que son objeto de este contrato y su notificación:

Código Ruta	MA01: COMARES – BENAMARGOSA- TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA)
Municipio BENEFICIARIO	COMARES
Municipio DE REFERENCIA	VÉLEZ-MÁLAGA
Código Expedición	E1.1
Tipo de expedición	IDA
Paradas Intermedias	ESTACIÓN DE BUS-HOSPITAL DE VÉLEZ-MÁLAGA
Incluida en Lote nº	1

Código Ruta	MA01: COMARES- BENAMARGOSA -TORRE DEL MAR(VÉLEZ-MÁLAGA)
Municipio BENEFICIARIO	COMARES
Municipio DE REFERENCIA	VELEZ-MÁLAGA
Código Expedición	E1.2
Tipo de expedición	VUELTA
Paradas Intermedias	ESTACIÓN DE BUS-HOSPITAL DE VÉLEZ-MÁLAGA
Incluida en Lote nº	2



Código Ruta	MA02: BENAQUE (MACHARAVIAYA)- MACHARAVIAYA- RINCÓN DE LA VICTORIA
Municipio BENEFICIARIO	MACHARAVIAYA
Municipio DE REFERENCIA	RINCÓN DE LA VICTORIA
Código Expedición	E2.1
Tipo de expedición	IDA
Paradas Intermedias	MACHARAVIAYA
Incluida en Lote nº	3

Código Ruta	MA02: BENAQUE (MACHARAVIAYA) - MACHARAVIAYA - RINCÓN DE LA VICTORIA
Municipio BENEFICIARIO	MACHARAVIAYA
Municipio DE REFERENCIA	RINCÓN DE LA VICTORIA
Código Expedición	E2.2
Tipo de expedición	VUELTA
Paradas Intermedias	MACHARAVIAYA
Incluida en Lote nº	4

Código Ruta	MA03: PUJERRA - RONDA
Municipio BENEFICIARIO	PUJERRA
Municipio DE REFERENCIA	RONDA
Código Expedición	E3.1
Tipo de expedición	IDA
Paradas Intermedias	IGUALEJA
Incluida en Lote nº	5

Código Ruta	MA03: PUJERRA - RONDA
Municipio BENEFICIARIO	PUJERRA
Municipio DE REFERENCIA	RONDA
Código Expedición	E3.2
Tipo de expedición	VUELTA
Paradas Intermedias	IGUALEJA
Incluida en Lote nº	6



3.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS: ITINERARIOS, TRÁFICOS, EXPEDICIONES Y CALENDARIOS

3.1.1 Tabla resumen de las rutas y expediciones que componen este contrato:

Ruta	MA01 COMARES - - BENAMARGOSA- TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA)							
Código Expedición (1)	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote (2)
E1.1	60	1	5	52	260	15.600	0	1

Ruta	MA01: COMARES-- BANAMARGOSA- TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA)							
Expedición (1)	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote (2)
E1.2	60	1	5	52	260	15.600	0	2

Ruta	MA02: BENAQUE (MACHARAVIAYA) - MACHARAVIAYA – RINCÓN DE LA VICTORIA							
Código Expedición (1)	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote (2)
E2.1	32	1	5	52	260	8.320	0	3

Ruta	MA02: BENAQUE (MACHARAVIAYA) – MACHARAVIAYA – RINCÓN DE LA VICTORIA							
Expedición (1)	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote (2)
E2.2	32	1	5	52	260	8.320	0	4



Ruta	MA03: PUJERRA – RONDA							
Código Expedición (1)	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote (2)
E3.1	60	1	5	52	260	15.600	0	5

Ruta	MA03: PUJERRA – RONDA							
Expedición (1)	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote (2)
E3.2	60	1	5	52	260	15.600	0	6

(1) El código utilizado en la tabla

(2) Indica el número de Lote o Sin Lotificar (NO).

4 CLASIFICACIÓN CPV

El código CPV para esta actuación es el siguiente: 60100000-9 Servicios de transporte por carretera

5 RESERVAS

Al tratarse de un transporte a la demanda, las personas usuarias del servicio realizarán, a efectos de prioridad, una reserva previa a través de cualquiera de las vías que permita el sistema de reserva.

Este transporte regular interurbano de viajeros de uso general se configura con paradas a demanda, acorde al artículo 92.1 del ROTT.

Los usuarios realizarán las reservas por vía telefónica llamando al Centro de Información y Reservas (call center), habilitado por la administración para ello, con un plazo de antelación como mínimo de 24 horas antes del horario de salida establecido. En el caso que se habilite un sistema vía telemática (página web o app) registrará el mismo plazo. Excepcionalmente se podrá habilitar un medio

RAQUEL DEL PASO REGUERA			16/07/2026 15:17:36	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6W3g372H719T11W13J7fofIXI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



alternativo que garantice el funcionamiento del sistema. El contratista deberá estar presente y dispuesto al servicio en la parada de origen a la hora fijada.

En caso que la reserva se realice en un plazo inferior al mínimo anteriormente establecido (24 horas antes del horario de salida establecido) el contratista podrá rechazar la realización del servicio sin causarle penalización alguna por ello.

6 VEHÍCULOS

El adjudicatario deberá adscribir tantos vehículos como resulten necesarios para asegurar la prestación del servicio, que deberán cumplir con la normativa vigente que le sea de aplicación. En este sentido deberá, tener en cuenta las rutas establecidas, frecuencias y horarios incluidas en este expediente.

Los vehículos adscritos a la prestación del servicio, incluidos en la oferta del licitador, deberán contar con aquella o aquellas autorizaciones de transporte público que correspondan en función del tipo de vehículo, acorde al artículo 69 letra a) del ROTT. Así mismo deberá resultar acreditado lo estipulado en la letra b) del citado artículo.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá proporcionar los datos de los vehículos que se adscribirán al servicio asociándolos con cada una de las rutas y expediciones para las que ha sido propuesto como adjudicatario. Como regla general se asignará un vehículo por ruta, no obstante podrá asignar un mismo vehículo a más de una ruta, siempre y cuando de la configuración de las rutas (horarios, frecuencias, kilómetros,...) a las que se adscribe un mismo vehículo se deduzca sin género de dudas que se podrá atender el servicio acorde a las características propias del tráfico a atender y el número y frecuencia de expediciones a realizar.

En caso de avería, deberá sustituirse en un plazo máximo de quince días, no obstante podrá sustituir el vehículo averiado provisionalmente acorde a lo estipulado en el artículo 179 del ROTT.

Las características mínimas de los vehículos serán las siguientes:

- Plazas: Mínimo de 5 plazas, incluido conductor.
- Autorización de transporte público de viajeros (VD, VTC o VT) en vigor válida para el ámbito de la prestación del servicio.
- ITV en vigor.
- Antigüedad máxima del vehículo: 12 años contados desde la fecha inicial de matriculación y, en el caso de vehículos adaptados para el transporte de personas de movilidad reducida y para los vehículos con etiqueta 0 o ECO de 14 años.

RAQUEL DEL PASO REGUERA		16/07/2026 15:17:36	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6W3g372H719T11W13J7fofIXI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, no habiendo posibilidad de prórroga.

8 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y ANUALIDADES DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido):	50.548,74 €
Importe del IVA:	5.054,86 €
Importe total (IVA incluido):	55.603,60 €

Valor estimado: 50.548,74€

Método de cálculo para el valor estimado:

Al tratarse de un sistema de transporte regular de viajeros de uso general y, acorde al artículo 92 del ROTT, que prevé paradas a la demanda, es posible que haya días que no se realicen expediciones al no existir demanda para el servicio en cuestión. En este caso, la administración no realizará abono alguno al adjudicatario.

Cabe la posibilidad que aún habiéndose realizado reservas, los usuarios no se presenten, por lo que el adjudicatario no podrá prestar el servicio. En estos casos, la administración, siempre y cuando no se preste el servicio, compensará al adjudicatario por un importe en concepto de “disponibilidad necesaria por reserva previa” que equivaldrá a la realización del servicio transportando a un único viajero. Criterio que se sigue para el cálculo del valor estimado. Por tanto el importe por “disponibilidad necesaria por reserva previa” será igual al importe que resulte de multiplicar los kilómetros totales de la ruta, km de ida más km de vuelta, puesto que los servicios interurbanos computan a circuito cerrado, por el importe kilómetro - vehículo menos el importe correspondiente al abono de haber transportado a un solo usuario.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe (€)	Posición Presupuestaria
2026	4.633,63 €	1700057252 G/51B/22302/29 01
2027	50.969,97 €	1700057252 G/51B/22302/29 01

RAQUEL DEL PASO REGUERA		16/07/2026 15:17:36	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6W3g372H719T11W13J7fofIXI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Resumen por lotes:

LOTE N.º1

Importe total (IVA excluido): 9.870,55 €

Importe del IVA: 987,05 €

Importe total (IVA incluido): 10.857,60 €

Número de rutas que conforman el Lote 1: 1 MA01 COMARES- BENAMARGOSA- TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA)

Número de expediciones que conforman el Lote 1: 1 EXPEDICIÓN

Desglose:

Código Ruta	MA01 COMARES- BENAMARGOSA- TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA)			
Código expedición.	Tipo Expedición (*)	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
E1.1	IDA	COMARES	TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA)	10.857,60 €

(*) IDA, VUELTA o IDA y VUELTA.

LOTE N.º2

Importe total (IVA excluido): 9.870,55 €

Importe del IVA: 987,05 €

Importe total (IVA incluido): 10.857,60 €

Número de rutas que conforman el Lote 2: 1 MA01 COMARES- BENAMARGOSA- TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA)

Número de expediciones que conforman el Lote 2: 1 EXPEDICIÓN

Desglose:

Código Ruta	MA01: COMARES-TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA)			
Código expedición.	Tipo Expedición (*)	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
E1.2	VUELTA	COMARES	TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA)	10.857,60 €

(*) IDA, VUELTA o IDA y VUELTA.

LOTE N.º3.

Importe total (IVA excluido): 5.346,55 €

Importe del IVA: 534,65 €

Importe total (IVA incluido): 5.881,20 €

Número de rutas que conforman el Lote 3: 1. MA02: BENAQUE (MACHARAVIAYA) – MACHARAVIAYA -RINCÓN DE LA VICTORIA



Número de expediciones que conforman el Lote 3: 1 EXPEDICIÓN

Desglose:

Código Ruta	MA02: BENAQUE (MACHARAVIAYA)- MACHARAVIAYA-RINCÓN DE LA VICTORIA			
Código expedición.	Tipo Expedición (*)	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
E2.1	IDA	MACHARAVIAYA	RINCÓN DE LA VICTORIA	5.881,20 €

(*) IDA, VUELTA o IDA y VUELTA.

LOTE N.º4.

Importe total (IVA excluido): 5.346,55 €

Importe del IVA: 534,65 €

Importe total (IVA incluido): 5.881,20 €

Número de rutas que conforman el Lote 4: 1. MA02: BENAQUE (MACHARAVIAYA) - MACHARAVIAYA-RINCÓN DE LA VICTORIA

Número de expediciones que conforman el Lote 4: 1 EXPEDICIÓN

Desglose:

Código Ruta	MA02: BENAQUE (MACHARAVIAYA)- MACHARAVIAYA - RINCÓN DE LA VICTORIA			
Código expedición.	Tipo Expedición (*)	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
E2.2	VUELTA	MACHARAVIAYA	RINCÓN DE LA VICTORIA	5.881,21 €

(*) IDA, VUELTA o IDA y VUELTA.

LOTE N.º5.

Importe total (IVA excluido): 10.057,27 €

Importe del IVA: 1.005,73 €

Importe total (IVA incluido): 11.063,00 €

Número de rutas que conforman el Lote 5: 1. MA03: PUJERRA-RONDA

Número de expediciones que conforman el Lote 5: 1 EXPEDICIÓN

RAQUEL DEL PASO REGUERA		16/07/2026 15:17:36	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6W3g372H719T1W13J7fofIXI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desglose:

Código Ruta	MA03: PUJERRA - RONDA			
Código expedición.	Tipo Expedición (*)	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
E3.1	IDA	PUJERRA	RONDA	11.063,00 €

(*) IDA, VUELTA o IDA y VUELTA.

LOTE N.º6.

Importe total (IVA excluido): 10.057,27 €

Importe del IVA: 1.005,73 €

Importe total (IVA incluido): 11.063,00 €

Número de rutas que conforman el Lote 6: 1. MA03: PUJERRA-RONDA

Número de expediciones que conforman el Lote 6: 1 EXPEDICIÓN

Desglose:

Código Ruta	MA03: PUJERRA - RONDA			
Código expedición.	Tipo Expedición (*)	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
E3.2	VUELTA	PUJERRA	RONDA	11.063,00 €

(*) IDA, VUELTA o IDA y VUELTA.

9 FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar a la Delegación Territorial durante la quincena posterior a la finalización de cada mes de servicio, la factura junto con un informe resumen relativo a los viajes realizados en dicho periodo y a los usuarios transportados.

El informe será contrastado por la Delegación Territorial con la información existente en el Centro de Llamadas.

La Delegación Territorial podrá realizar todas las comprobaciones que se consideren necesarias y requerir al contratista la documentación complementaria que estime oportuna. La falta de aportación por parte del contratista de los datos estadísticos relativos al contrato o el error o la falsedad en los referidos datos aportados tendrá como consecuencia las sanciones a que legalmente haya lugar conforme derecho.

RAQUEL DEL PASO REGUERA		16/07/2026 15:17:36	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6W3g372H719T1W13J7fofXI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Todos los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP correspondiente son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar un único sobre electrónico a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad. El sobre único electrónico se denominará «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas».

11 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto supersimplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros que no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.

12 RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 62 de la ley 9/2017, se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato a Raquel del Paso Reguera, Jefa de Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga.

LA JEFA DE SERVICIO DE TRANSPORTES,

Fdo: Raquel del Paso Reguera

RAQUEL DEL PASO REGUERA		16/07/2026 15:17:36	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6W3g372H719T11W13J7fofIXI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	